



Comité de Transparencia

Acta: CT-01-2018  
03 de julio de 2018

## INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE TABASCO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las once treinta horas del día tres de julio del año dos mil dieciocho, en la Sala de Juntas de este Instituto, con domicilio en la Calle 5 de Mayo # 417, Col. Centro Villahermosa, Tabasco, No. 417, C.P. 8600; encontrándose presentes la **Lic. Nira Thelma Ficachi Vera Directora de Administración**, **Lic. Aldo Arroyo Rojas Director de Bienestar y Calidad de Vida para la Juventud**, y el **Lic. Lic. Jorge Alberto Reyes Sánchez Titular de la Unidad de Atención a la Juventud**, todos del Instituto de la Juventud de Tabasco, a efectos de dar cumplimiento a la disposición contenida en el Título Segundo denominado "Responsables en Materia de Transparencia y Acceso a la Información", Capítulo Tercero "De los Comités de Transparencia", del artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, la cual establece que en cada Sujeto Obligado se integrará un Comité de Transparencia, colegiado e integrado por tres miembros; reunión que tiene por objeto el de cumplir y formalizar la instalación del Comité de Transparencia de este Instituto y la protesta de Ley de cada uno de sus integrantes. Se procede a instalar el Comité de Transparencia bajo el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

**ASUNTO I.** Lista de asistencia.

**ASUNTO II.** Facultades del Comité de Transparencia.

**ASUNTO III.** Estructura del Comité de Transparencia.

**ASUNTO IV.** Instalación y toma de protesta.

**ASUNTO V.** Clausura de la Sesión.

Sometidos que fueron los puntos anteriores a la consideración de los miembros presentes, los aprueban en sus términos, dando paso inmediato al desahogo de ellos.

### DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA.



## Comité de Transparencia

**PRIMERO.-** Como primer punto del orden del día, procede al pase de lista de asistencia, encontrándose presentes los funcionarios quienes fueron designados por el Titular de este Sujeto Obligado. Habiéndose confirmado la existencia de quórum legal para sesionar, con tres asistencias; en tal virtud se declara legalmente instaurada la sesión para la Instalación del Comité de Transparencia y quienes serán los integrantes, cuyo mandato lo establece el artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

**SEGUNDO.-** De conformidad con el artículo 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco, el Comité de Transparencia tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;
- II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados;
- III. Ordenar, en su caso, a las Áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, expongan, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;
- IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;
- V. Realizar las acciones necesarias para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información;
- VI. Tener acceso a la información resguardada por la unidad administrativa, a efectos de analizar si la misma se ubica en la causal de reserva; realizado el análisis devolver la información a la unidad administrativa;
- VII. Fomentar la cultura de transparencia;
- VIII. Suscribir las declaraciones de inexistencia de la información o de acceso restringido;
- IX. Proponer los procedimientos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información;
- X. Supervisar la aplicación de los criterios específicos del sujeto obligado, en materia de catalogación y conservación de los documentos administrativos, así como la organización de archivos;



## Comité de Transparencia

**XI.** Supervisar el cumplimiento de criterios y lineamientos en materia de información de acceso restringido;

**XII.** Promover la capacitación y actualización de los Servidores Públicos o integrantes adscritos a las Unidades de Transparencia;

**XIII.** Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los Servidores Públicos o integrantes del Sujeto Obligado;

**XIV.** Recabar y enviar al Instituto, de conformidad con los lineamientos que aquéllos expidan, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;

**XV.** Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere el artículo 109 de la presente Ley;

**XVI.** Solicitar la participación en las sesiones, de los titulares de las unidades administrativas competentes, en los casos que la información solicitada no sea localizada, para que el comité realice la declaración de inexistencia; y

**XVII.** Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable.

**TERCERO.-** El Comité de Transparencia estará integrado conforme a la estructura siguiente:

- **Presidente:** Lic. Nira Thelma Ficachi Vera
- **Primer Vocal:** Lic. Aldo Arroyo Roja
- **Segundo Vocal:** Lic. Jorge Alberto Reyes Sánchez

**CUARTO.-** En tal virtud, se procede a la Instalación y toma de protesta, de los funcionarios referidos quienes a partir de hoy serán integrantes del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado; declarando cumplir y hacer cumplir la representación que se les otorga, los acuerdos que se tomen serán con la finalidad de alcanzar los objetivos señalados en los ordenamientos jurídicos aplicables. De esta forma queda instalado e integrado el Órgano Colegiado de esta Dependencia.

**QUINTO.-** Habiéndose cumplido el objetivo de la presente reunión, se declara agotado el orden del día declarándose formalmente cerrada la presente sesión de Instalación del Comité y se procede a la clausura por parte del Presidente, siendo las diez horas con quince minutos del mismo día, mes y año de su encabezado, firmando los que en ella intervinieron.



Comité de Transparencia

**PROTESTAMOS LO NECESARIO.**

**PRESIDENTE:**

  
LIC. NIRA THELMA FICACHI VERA

**PRIMER VOCAL:**

  
LIC. ALDO ARROYO ROJAS

**SEGUNDO VOCAL:**

  
LIC. JORGE REYES SANCHEZ